

En cumplimiento de lo prescrito en el Acuerdo de S.
en vista del Mem.^o presentado por el P.^o de
Tudela V.^o de esta Ciu. en que pide a S.
sea servido de hacerle gracia, y merced,
impedida de tierra montuosa de Arcochar
se alla y inmediato a las tierras que pose
laram.^{te} se expresa, y sus linderos en dho.
moial; habiendo hecho comparecer a
Personas que oy lindan, y visto sus Testes
y Jurados. Aprehension, y hecho des
nifiendo la narrativa de la expresada
pretension: Tenida, no haber perjuicio
ninguno, para que S.^o se acuerda a Conz
al sup.^{te} la gracia, y merced que pide
que S.^o de libexaia, lo que mas sea
su agrado; que es, lo que pido y nform
y lo fix me, en Logica, y agora diez y
cinco de setec.^{ta} de setenta y tres. =

Phonno de
P.^o de Tudela

